



XXVI CERTAMEN DE TEATRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID 2024

El Certamen organizado por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, sigue queriendo mostrar el trabajo escénico de los estudiantes, sus sentimientos, vivencias y esperanzas.

Las obras representadas por los grupos de teatro UCM ofrecen variedad y calidad en todas las artes que intervienen en la creación de una obra de teatro, ofreciendo a los espectadores una oportunidad para disfrutar de las interesantes propuestas de las artes escénicas.

El Certamen se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. Participantes

Podrán solicitar su participación aquellos grupos de teatro inscritos en el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria de la UCM. Al menos un 50% del elenco artístico de cada grupo debe estar vinculado a la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2023-2024. Se considerará miembro de la comunidad universitaria UCM quienes tengan vinculación académica o contractual en activo con la UCM en el momento de finalización de esta convocatoria: estudiantes de las titulaciones de la UCM y de la Universidad para Mayores y miembros del PAS, del PDI, de la Fundación General de la UCM y de la Asociación de Alumnos Mayores de la Universidad para Mayores UCM y Alumni. Cada grupo habrá de facilitar a la organización del Certamen la documentación que avale su vinculación con la UCM.

No podrán participar grupos o compañías profesionales.

Cada grupo teatral podrá presentar una obra. Excepcionalmente, la organización del Certamen podrá admitir dos obras por parte de un mismo grupo, siempre que éste haya realizado una solicitud formal y existan causas justificadas.

Si la disponibilidad de espacios y fechas lo permite, se desarrollará una sección de Muestra que no tendrá carácter competitivo. El número de obras que podrán presentar a esta sección los grupos será limitado, debiendo ser aprobado por la organización del Certamen que lo hará en función del número de grupos que lo soliciten y de las fechas disponibles.

SEGUNDA. Inscripción de grupos en el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

La inscripción de grupos de nueva creación en el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria de la UCM podrá realizarse hasta el 13 de diciembre de 2023 a través del siguiente [enlace](#).

TERCERA. Proyectos

a) Temática Libre

Las personas que participen se atenderán a la normativa vigente sobre derechos de autoría que deberán presentar a la organización. Los grupos participantes eximen a la organización y a la UCM de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión, en materia de propiedad intelectual de la legislación vigente.

b) Duración

Las obras tendrán una duración entre 45 y 105 minutos. Quienes participen deberán respetar siempre el horario de cierre establecido por el centro en el que se realicen las representaciones del certamen.

c) Características técnicas

Las personas participantes serán responsables del equipamiento de la sala habilitado para su utilización. Cualquier necesidad técnica adicional correrá a cargo de los participantes. Cada grupo dispondrá de un tiempo mínimo de tres horas de descarga y montaje antes de la función y deberá despejar el escenario una vez concluida la misma.

CUARTA. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del siguiente [formulario](#). Se incluirán en el mismo la justificación documental de la pertenencia a la comunidad universitaria UCM de los miembros del grupo, de acuerdo con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria.

QUINTA. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases y finalizará el 13 de diciembre de 2023.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, y en un plazo máximo de 15 días hábiles, se publicará en la web de la Unidad Técnica de Cultura de la UCM la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Cuando la documentación presentada sea incorrecta o esté incompleta, se requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de 5 días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento supondrá que los interesados desisten de la solicitud presentada.

Los grupos participantes se comprometen a asistir a cuantas reuniones convoque el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.

SEXTA. Fechas. Desarrollo del certamen.

El XXVI Certamen de Teatro Universitario se desarrollará entre el 6 de mayo y el 6 de junio de 2023, fecha en la que se celebrará la gala de entrega de premios.

Se representarán hasta 16 obras, que serán seleccionadas teniendo en cuenta los siguientes criterios generales: representación de una obra por grupo y orden de recepción de las solicitudes. En el caso de que el número total de obras presentadas por los grupos al certamen fuera inferior a 16, se podrá aplicar la excepcionalidad prevista en la base primera, teniendo en cuenta el orden de recepción de las propuestas.

Se desarrollará una sección de Muestra que no tendrá carácter competitivo, si la disponibilidad de espacios y fechas lo permite.

En el mes de enero se convocará a los grupos participantes a una reunión en la que se asignarán por sorteo las fechas de representación.

Los grupos se comprometen a representar su obra en la fecha y horas asignadas, sin posibilidad de cambio.

SÉPTIMA. Valoración de las obras

Se nombrará mediante resolución de la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria una Comisión encargada de valorar las obras propuestas en las solicitudes, que serán personalidades de reconocida experiencia en el mundo del teatro. Esta resolución será publicada en la página web de la Unidad Técnica de Cultura <http://www.ucm.es/cultura>.

Cada miembro de la Comisión valorarán de forma individualizada todas las categorías de los premios establecidos, atendiendo a unos criterios que serán facilitados por la Unidad Técnica de Cultura.

Las nominaciones, por cada una de las categorías, así como el ganador del premio, se designarán, teniendo en cuenta la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada evaluador.

OCTAVA. Premios

Todos los premios tendrán carácter honorífico en reconocimiento a la labor teatral y carecerán, por tanto, de dotación económica.

Por cada una de las categorías indicadas en esta convocatoria se establecerán 3 nominaciones, de entre las que se otorgarán cada uno de los premios. Tanto los premios como las nominaciones serán acreditados mediante un diploma en la gala de entrega de premios.

La Unidad Técnica de Cultura, gestionará la representación de la obra ganadora en un teatro de referencia en Madrid y estudiará la posibilidad de

representar las obras ganadoras del segundo y tercer premio, en los espacios escénicos de la propia universidad.

Se otorgarán premios por cada una de las categorías siguientes:

Premios a la mejor obra. Se otorgará un primer, segundo y tercer premio.

Premio a la mejor dirección.

Premio a la mejor interpretación masculina protagonista.

Premio a la mejor interpretación femenina protagonista.

Premio a la mejor interpretación masculina de reparto.

Premio a la mejor interpretación femenina de reparto.

Premio al mejor texto original.

Premio a la mejor dramaturgia.

Premio a la mejor escenografía.

Premio al mejor espacio sonoro.

Premio a la mejor música original.

Premio a la mejor iluminación.

Premio al mejor vestuario.

Premio al mejor maquillaje.

Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de sus categorías, si no alcanza la puntuación mínima que determine la Comisión de valoración.

NOVENA. Cesión de derechos de imagen

Los grupos aceptan ceder sus derechos de imagen en favor de la Universidad Complutense de Madrid a los solos efectos de su uso para fines de comunicación y difusión.

DÉCIMA. Aceptación de las bases

La presentación de las solicitudes implica la total aceptación de las bases descritas en la presente convocatoria y de los criterios y decisiones que la organización pueda tomar ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones aquí enunciados. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión de la solicitud y la imposibilidad de representar la obra propuesta.

UNDÉCIMA. Responsabilidad legal

Cada participante se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y del derecho a la propia imagen declarando, con la aceptación de estas bases, que la difusión o reproducción no lesionará o perjudicará derecho alguno de quienes integren el grupo participante ni de terceras personas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 30 de octubre de 2023

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE CULTURA, DEPORTE Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

(Decreto Rectoral 28/2023, 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023)

Isabel María García Fernández

Contacto e información:

teatroucm@ucm.es